

V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2013.

Dos casos paradigmáticos de la clínica criminológica de principios del Siglo XX en Argentina.

Falcone, Rosa.

Cita:

Falcone, Rosa (2013). *Dos casos paradigmáticos de la clínica criminológica de principios del Siglo XX en Argentina. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-054/121>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edbf/GuP>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DOS CASOS PARADIGMÁTICOS DE LA CLÍNICA CRIMINOLÓGICA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX EN ARGENTINA

Falcone, Rosa

Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

Resumen

El presente artículo se enmarca en el proyecto de investigación, que recopila información y documentación clínica proveniente de las prácticas de la psicología, la psiquiatría y el psicoanálisis, con el fin de indagar sus interrelaciones históricas en el período que va de 1900 a 1960 en Argentina. En esta oportunidad nos abocaremos al tratamiento de algunos informes de casos atendidos en la Sala de Observación de Alienados, dependiente de la Policía Federal (Buenos Aires, 1899) y del Hospital Melchor Romero (La Plata, 1902), que corresponden a los primeros años del período estudiado. Acorde a los objetivos metodológicos de la investigación se tomarán estos casos como indicios de las prácticas clínico - criminológicas, se trabajarán de acuerdo a su anclaje institucional (asilos o cárceles), se establecerán comparaciones y se inferirán algunas conclusiones sobre las prácticas criminológicas y las teorías del delito basadas en los criterios de responsabilidad e irresponsabilidad, “temibilidad” y “peligrosidad”.

Palabras clave

Historia, Criminología, Casos clínicos

Abstract

TWO PARADIGMATIC CASES OF CRIMINOLOGICAL CLINICAL PRACTICE AT THE BEGINNING OF THE 20TH CENTURY IN ARGENTINA

This paper arises from the research project that gathers documents and information on the psychological, psychiatric, and psychoanalytic practices in Argentina from 1900 to 1960 to look into their historical interrelations. The paper focuses on criminological reports of Sala de Observación de Alienados of Policía Federal (Buenos Aires, 1899), and of Hospital Melchor Romero (La Plata, 1902) corresponding to the first years of the period under revision. As established by the project methodological objectives, comparisons will be made that will lead to conclusions about the criminological practices and the theories of crime based on the criteria of responsibility, irresponsibility, “fearsomeness”, and “dangerousness”.

Key words

History, Criminology, Clinical Cases

INTRODUCCIÓN

La psiquiatría y la medicina aparecieron consustanciadas con el sistema carcelario desde principios del siglo XX. La estrecha vinculación entre los médicos, que exhibieron su pertenencia al positivismo criminológico, y aquellos que participaron en los niveles de dirección del principal centro penitenciario de Buenos Aires (Penitenciaría Nacional), es un dato que ya no parece discutible (puede verse, Salvatore, Caimari, Rosa del Olmo, entre otros). Tampoco parece discutible que la teoría criminológica, que nació en el seno de las cárceles, se proyectara directamente en las discusiones acerca de las modificaciones del Código Penal (Caimari, 2001:478)[1]. En el presente artículo y en el marco de la investigación en curso, se tomarán algunos informes de casos atendidos en la Sala de Observación de Alienados, dependiente de la Policía Federal, con el fin de verificar las vinculaciones planteadas. La Sala de Observación de alienados comenzó a funcionar desde 1899, en el Depósito de Contraventores 24 de noviembre, en un viejo galpón, situado en la calle homónima de la ciudad de Buenos Aires, creado como depósito de detenidos y conocido vulgarmente en el ambiente criminal como “el 24”. Allí, de acuerdo al registro de casos publicados por José Ingenieros en la revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines* (1902), la policía llevaba a los sujetos detenidos sin causas penales. Se trataba en su mayoría de prostitutas, inmigrantes, lunfardos, travestis, anarquistas, vagos y atorrantes, manteniéndose también una sección para presuntos alienados.

Francisco De Veyga, Titular de Medicina Legal de la Facultad de Ciencias Médicas, fue quién primero proyectó y luego gestionó la creación de ese servicio, con el objeto de utilizarlo como clínica psiquiátrica y criminológica, anexa a su cátedra (en la cual se desempeñaron entre otros J. Ingenieros y Nerio Rojas). Se efectuaban allí estudios médicos legales en aquellos detenidos que se prestaban a servir como elementos de observación científica, y se dictaron clases de criminología mostrando delincuentes ante médicos y estudiantes (Rosa del Olmo, 1992:14). De tal modo que en dicha sala eran examinados los sujetos sospechosos de ambos sexos, encontrados en la vía pública o a requerimiento de vecinos o familiares; se los examinaba y se decidía su internación, o bien se los entregaba a la familia, o se les daba la libertad, según el caso. Los resultados de dichos exámenes eran volcados en un protocolo llamado Boletín Médico Psicológico, que era un informe elevado al Juez según su solicitud, conformando un elemento de juicio importante para valorar los caracteres de la personalidad y la clasificación conforme a etiología, peligrosidad social y carcelaria del condenado. De esta forma se iniciaron las investigaciones del conglomerado criminal, que para ser efectivas debían realizarse, a partir de la observación directa y permanente de los delincuentes. Francisco de Veyga y José Ingenieros, quienes fueron Jefes de la Sala en distintos períodos, sostuvieron que en las anomalías o per-

turbaciones constitucionales o accidentales de la actividad psíquica es donde se descubren las causas de las conductas antisociales, y que desde la psicopatología criminal se concibe la conducta delictiva. En el presente escrito se analizarán algunos de los informes de casos que fueron volcados en el Boletín Médico Psicológico, análisis a partir del cual se inferirán algunas conclusiones sobre las prácticas criminológicas y las teorías del delito basadas, entre otros, en los criterios de “responsabilidad” e “irresponsabilidad”. Por otra parte, se abordará otra serie de documentos clínicos, que responden a un anclaje institucional diferente, ya que comprenden informes de pacientes enviados al Juez desde el Hospital Melchor Romero de La Plata, por el mismo Director del nosocomio, el médico y filósofo Alejandro Korn[i]. Estos casos, que se han conservado en el Museo del Hospital gracias a la donación Gellini bajo el nombre de “Informes médicos - forenses”, nos permitirá realizar, de acuerdo al análisis de contenido y pertenencia institucional (cárceles, asilos), comparaciones entre el abordaje clínico criminológico de una institución penitenciaria y una institución asilar emblemática como el Hospital M. Romero. Estos Informes resultan interesantes por pertenecer a un género discursivo médico legal, en los que domina la descripción clínica y donde se debate sobre diagnósticos y pronósticos de verdadera avanzada para la época. El Hospital había sido creado en octubre de 1883, como hospital para hombres y mujeres emplazado en tierras fiscales a 10 km. de la naciente ciudad. Se había previsto que el hospital tuviera un extenso terreno para llevar a cabo la explotación agrícola y contaba con un área para enfermos generales y otra para pacientes divididos en “dementes tranquilos”, “agitados” y “mujeres”[ii]. La dirección del hospital fue confiada, a fines de 1897, por el Gobernador de la Provincia Guillermo Udaondo a Alejandro Korn, quién ejerce su cargo hasta julio de 1916. La gestión de Korn quedó en la historia del hospital como verdaderamente transformadora. Fuera de su tesis doctoral *Locura y crimen* (1883), muy pocos son los escritos psiquiátricos de Korn publicados, por lo que el opúsculo titulado “Informes médico - forenses”, que salió a la luz en 1902, es uno de los pocos registros que se tienen sobre su paso por el hospital[iii]. El propósito de estos informes era informar a las autoridades sobre la evolución de los pacientes internados, a medida que fueran solicitados, el mismo Korn los firmaba y sobre ellos dijo en el prólogo: “es más bien en el estudio clínico y en la apreciación racional del conjunto sintomático donde debe inspirarse el alienista” (Korn, 1902:3). La redacción de estos Informes de casos constituyen hasta hoy verdaderos modelos de descripción semiológica y revelan la agudeza del saber médico de este alienista argentino.

Casos de la Sala de Observación de Alienados (1989)

En los años de funcionamiento del Servicio Policial de Alienados, se tuvieron en observación a más de 3000 sujetos, de los cuales 1700 fueron reclusos y 1300 puestos en libertad (Archivo de la Policía Federal). Los informes se redactaban sobre la base de las observaciones y con ellos se informaba al tribunal cumpliendo con las normas que el Código exigía, con carácter previo a la concesión de la libertad condicional. La libertad condicional era decidida caso por caso por jueces que nunca veían al penado involucrado, razón por la cual fue una época de una demanda inédita de informes criminológicos individuales (Falcone, 2011). Esos años fueron también de una gran proliferación de gabinetes de observación y anexos psiquiátricos, en las principales prisiones federales y provinciales, destinados a generar información para eventuales historias criminológicas de toda la población carcelaria del país (Caimari, 2001). De todos los presuntos delincuentes que ingresaban a la Sala de

observación del Depósito se les levantaba una historia criminológica, una copia en el caso que fuera necesaria, era enviada al Hospicio de Alienados (Hospicio de las Mercedes). En caso contrario se disponía su libertad o el envío al Cuadro de Contraventores si era infractor a los edictos de la Policía[i].

La cuestión de la peligrosidad

La criminología de fines del siglo XIX y principios del XX, concebía a la sociedad como un organismo y al crimen como un mal a ser extirpado de la sociedad. De acuerdo con esta visión se puede intuir que los médicos que llevaban adelante las observaciones e informes criminológicos presuponían como elemento determinante en el estudio del delincuente, la cuestión de su “temibilidad” o “peligrosidad”. El interés social de la medicina, y en particular de la criminología como higiene pública, debía bregar por una profilaxis del cuerpo social, individualizando a los peligrosos para protegerlos, por un lado, y aplicar una terapéutica que reformara a esos sujetos, por otro. La clasificación de las enfermedades partía esencialmente del criterio general de la adaptación o desadaptación, y se ponía al servicio del disciplinamiento de la sociedad en el camino del control social.

Ingenieros, frente a esto postula la necesidad del estudio clínico psicológico de los delincuentes. Dice: “(...) la represión de la criminalidad (defensa del agregado social contra los elementos antisociales que viven en su seno) necesita complementarse con un nuevo criterio de aplicación que excluya todo apriorismo en la proporcionalidad de la pena (...). Siendo su objeto impedir al delincuente ejercitar de nuevo sus tendencias antisociales” (Ingenieros, 1915: 280). La consecuencia para el autor es que la pena no debe adaptarse al delito, sino al delincuente considerado como una realidad peligrosa concreta. Ingenieros propone sustituir las consideraciones jurídicas por el estudio clínico psicológico, con el fin de establecer la categoría a la cual debería pertenecer el sujeto estudiado, y evaluar así el grado de peligrosidad para la sociedad y sus posibilidades de cambio para una mejor adaptación al ambiente. Es decir, que es en el estudio de las anomalías o perturbaciones de la inteligencia, la afectividad y la voluntad donde se encontrarían las causas profundas de las reacciones antisociales.

Ingenieros se propuso demostrar clínicamente, desde las observaciones de alienados y no alienados del Servicio, los peligros que entrañaba la ley. Los criterios jurídicos fueron considerados peligrosos pues fundaban la pena en el juicio de responsabilidad. Este precepto llevaba a errores, el primero de ellos, suponía que si un delincuente alienado era declarado irresponsable, y por tanto puesto en libertad, era una razón que aumentaba su “temibilidad” o “peligrosidad” para la sociedad. El segundo error, se centraba en la simulación de la locura, que como medio defensivo del delincuente, en lucha contra el ambiente penal terminaba dejando al “irresponsable” en libertad, con el perjuicio consiguiente a la sociedad (Ingenieros, 1907, 1908).

Las conclusiones a las que Ingenieros pudo arribar han sido las siguientes: a) el criterio de la responsabilidad y la irresponsabilidad no advierte que cuanto mayor es la irresponsabilidad, mayor también es la “temibilidad”. El alienado puede llegar a ser aún más peligroso que el delincuente, a ello se suma que se le priva del derecho a ser atendido según su patología; b) la irresponsabilidad no puede limitarse sólo a la locura, “pues hay otros estados que ponen al hombre en situación de no ser idéntico a sí mismo, la ebriedad, el hipnotismo, accesos de ira o de intenso dolor” (Ingenieros, 1907:571, 1908:465)[ii]; c) que le corresponde a la psicopatología criminal el estudio de todos los problemas relacionados con la delincuencia patológica, a saber, el delito cometido en estado

o con motivo de alienación, de semialienación y de inconciencia (Ingenieros, 1908).

Casos clínicos presentados por Alejandro Korn. Hospital Melchor Romero (La Plata, 1902)

La lectura de los Informes Médico Forenses (1902) revela una gama de problemas generados en el contacto entre los procedimientos penales y la clínica psiquiátrica. Las mismas preocupaciones habían sido expresadas por Korn en su Tesis *Locura y Crimen*, presentada en 1883 para la cátedra de Medicina Legal, y donde se aprovechaba de su experiencia como practicante de la Penitenciaría Nacional. Recordamos de su Tesis el examen exhaustivo que realiza el autor de una serie de casos, en los que intenta analizar las relaciones entre la locura y la delincuencia o la criminalidad, y sus consecuencias para la legislación penal (Falcone, 2012). A partir del estudio de los casos observaba que no había diferencias sustanciales entre el crimen y la locura, ya que la libre determinación era ajena a ambas. La experiencia le había demostrado la manera en que las diversas formas de locura, que describía clínicamente, condicionaban en esos enfermos el crimen. Korn señalaba que la conducta del criminal era discordante con los intereses de la sociedad. De estas afirmaciones se desprenden las primeras conclusiones de importancia: a) que el criminal no debía merecer el desprecio sino la compasión, por considerarlo un enfermo; b) la enfermedad no debía ser considerada una enfermedad individual, sino un mal social al que había que poner un freno. De este modo, Korn esperaba que la ley salvaguardara los intereses sociales. Reafirma sus conclusiones con aquella frase con la que termina su Tesis: “no existe sino una diferencia de grado entre la locura y el crimen” (Korn, 1883).

Hasta aquí la postura de Korn no difiere de las aseveraciones frecuentes entre los médicos de la época, que amparados en la Escuela Italiana y fortalecidos con la difusión de la Escuela Positiva del Derecho Penal, proponían demostrar el estado de enajenación del delincuente o criminal y deducir de ahí su irresponsabilidad y absolución. Korn coincide en su Tesis de 1883, con los mismos principios de la Escuela de Lombroso y Ferri: determinismo, ausencia de responsabilidad moral, la pena como defensa social y la medida de la pena de acuerdo a la “temibilidad”.

La publicación de los Informes médico - forenses implicaron un cambio de posición de Korn. Reconoce haber caído en exageraciones y haber encarado el problema de la enfermedad mental y la criminalidad por una de sus fases aisladas. La identificación entre la locura y el crimen no podía ser sostenida, ya que había sido el fruto de una simplificación ingenua. Llevaba al error de suponer que una vez demostrada la alienación del delincuente, la sentencia podría absolver al interno cualquiera fuera su peligrosidad. El cambio de posición fue palpable, al momento de admitir que no era posible dictar la absolución del procesado por “el mero hecho de mediar locura”. Desarrolla allí su argumentación basado en la afirmación de que el “delincuente loco” no es menos peligroso que el “delincuente cuerdo” (Korn, 1902:7).

Por otra parte, Korn, en disidencia con la teoría lombrosiana del “delincuente nato”, argumentaba en los Informes que del mismo modo que no se es tuberculoso *a priori*, por nacer con una textura endeble y tórax estrecho, no se es loco hasta tanto no se desarrolle un proceso patológico, que pervierta sus funciones intelectuales. Del mismo modo, afirmaba que no se es un criminal hasta que no se cometa algún delito calificado por el Código (Korn, 1902:11). Es decir, que la mera existencia de una tara hereditaria, de perversiones sexuales, de inclinación al juego y al alcoholismo, no constituirían, por sí mismos, un caso de enajenación mental. El

individuo con este tipo de inclinaciones degenerativas sería un candidato probable pero no seguro al manicomio o a la cárcel.

El análisis que han merecido los Informes médico - forenses publicados por Korn, ha permitido comprender en su sencillez la originalidad del abordaje individual, y la significación de la descripción clínica de avanzada del caso por caso. Asimismo ha permitido concluir que los informes representaron una labor médica más que criminológica, legado clínico para generaciones futuras. Korn dice, al respecto: “los informes reunidos a continuación no son disquisiciones teóricas (...) sino el dictamen al cual en ciencia y conciencia he arribado en los casos sometidos a mi criterio” (Korn, 190:9). En este tipo de análisis es donde, como escribe el mismo Korn, se confunde el psicólogo y el médico y tienen igual interés la ciencia y la ley.

Consideraciones finales

Se ha subrayado que el positivismo criminológico no ha quedado reducido al ámbito propio del desempeño institucional, sino que ha sido impregnado por el contexto histórico, donde la marginalidad, la locura y la delincuencia habían conformado una zona social propicia a la intervención del médico con el propósito de conservar el orden público y la salud social de la Nación. Se ha profundizado la idea que la finalidad de la reclusión no solo implica el castigo al delincuente, sino que también cumple con la aspiración de poner a resguardo a la sociedad. La subjetividad queda configurada por el control de un poder disciplinador que designa normas y valores con “criterios científicos”, que busca integrar al individuo a la maquinaria productiva y que propone segregar los elementos patológicos (vagancia, alienación, delito, crimen, etc.), que atentan contra el progreso material del país. Se ha concebido la noción de peligrosidad del delincuente como la variable evaluativa para un programa de profilaxia del delito, que Ingenieros desarrolla ampliamente en su *Criminología*. Se propuso construir una medicina social preventiva que consistió en la organización de un “Programa de Defensa Social” contra los individuos inadaptados a la vida[i]. Siguiendo estos preceptos desarrolla un estudio científico criminológico sobre la base de una etiología criminal, una clínica criminológica y una terapéutica del delito que contribuyen a precisar el grado de “temibilidad” de los actos sociales. Dentro de la terapéutica criminal sienta las bases en cuatro aspectos principales: la legislación social, la profilaxia de la inmigración, la educación social del niño y la readaptación social de malvivientes y mendigos. Para Ingenieros la Teoría de la defensa social no recae solamente en las características individuales, sino que pasa por encima de las características individuales y busca refugio en las instituciones de autoridad: los tribunales y la legislación penal.

Hemos analizado también desde los Informes médico - legales, que las referencias a la Escuela italiana de Lombroso y Ferri, eran absolutamente escasas en los escritos psiquiátricos de Korn, aún cuando era por él bien conocida. Sus fuentes fueron autores alemanes de esa década, entre otros Shüle, Ardt, Krafft-Ebing. Si bien Alejandro Korn es testigo de una época de grandes transformaciones de la Argentina, en una sociedad que progresaba ajustada a los ideales positivistas de “orden y progreso”, había mostrado desde joven inquietudes diferentes de los médicos de su generación. En su juventud había trabado relaciones con grupos de escritores y conocía perfectamente las nuevas tendencias literarias del movimiento de la generación del ochenta. Le eran familiares pensadores alemanes que podía leer en el original como Kant y Schopenhauer, y sus preferencias se concentraban en aquellos que podían aportar matices idealistas y espiritualistas. Dio a conocer a Dilthey, quién gracias a él fue uno de los pensadores que mayor influencia ha

ejercido en Argentina.

El positivismo de principios de siglo, cimentado en la ideología utilitaria del progreso material, entendía que todo alienado o delincuente era una fuerza negativa para la sociedad. Los enfermos mentales no aptos para el trabajo eran una amenaza al orden social que garantizaba el progreso. Con esta ideología predominando en la sociedad, la figura del pobre, el mendigo, el alborotador, el vicioso y el loco eran víctimas de la exclusión y el aislamiento. Se hizo necesaria la creación de instituciones (cárceles, manicomios), que albergaran ese sector de la sociedad que no cumplía con el ideal de productividad. Los médicos alienistas se convirtieron así en administradores de asilos y agentes del orden y del control social.

Korn comprendió todo este proceso y la necesidad de la reforma asistencial y de su inmediata realización, circunstancia que es más que suficiente para apreciar la importancia del papel que este pensador ha desempeñado en el desenvolvimiento de la psiquiatría argentina. El Hospital Melchor Romero, bajo su gestión, entró dentro de aquellas instituciones que formaron parte de las reformas, con miras a buscar una solución a la difícil situación de los alienados. Estas reformas planteaban el sistema escocés llamado open - door, que confiaba en el avance que podría producir en los pacientes el desarrollo de actividades de esparcimiento en espacios abiertos o actividades productivas como granjas, huertas, etc. Desde una posición equidistante en sus principios a la de Ingenieros, Korn busca complacer el ideal productivo de la época convirtiendo a los pacientes del hospital, en colaboradores del dispositivo asilar y dejando de ese modo de ser una carga pública.

La identificación de los elementos de la sociedad inorgánicos y desadaptados responde a las prácticas de disciplinamiento, en que la psiquiatría y la criminología se valieron para la ampliación y difusión de las ideas materialistas del positivismo. Aún cuando la trayectoria vital de Korn coincidió con los desarrollos de la criminología positivista, para la cual los enfermos mentales no aptos para el trabajo eran una amenaza al orden social que garantizaba el progreso, en su labor psiquiátrica se preocupó por deslindar las funciones del médico del manicomio y el médico legista, circunscribiendo las atribuciones del médico forense a la de ser un colaborador consciente de la Justicia y a comprobar en el examinado la posibilidad de resistir a sus impulsos agresivos. Ante la visión del médico como agente del orden y el control social de la época, Korn expresa al dirigirse al Juez: "En cuanto a que esta libertad representa un peligro para la seguridad pública, me permito observar al señor Jefe de Policía, que no es el Director de este hospital, quién está encargado de velar por ella. Puedo creer y creo efectivamente que la libertad de un criminal constituye una seria amenaza, pero no estoy habilitado en virtud de esa opinión a secuestrarla, sino media orden de autoridad competente. Voy a proceder desde luego a la entrega de A.C., responsabilizándome del diagnóstico formulado en este Hospital, pero no de las consecuencias que su libertad puede tener para la seguridad pública, pues en materia de responsabilidades no considero justo que V.S. me atribuya más de las que me corresponden y que no intento eludir" (Korn, 1902, p.35).

Por último, respecto del tenor de los Informes, su lenguaje sencillo aunque sin ocultar el rigor metodológico, la sutileza de su descripción clínica y la intención secreta de esclarecer cuestiones técnicas a extraños, revelan no sólo la agudeza e inteligencia de su saber médico, sino también un profundo conocimiento filosófico al que Korn se vuelca en los últimos años de su vida.

NOTAS

[i] En su teoría de la Defensa Social Ingenieros afirma que así como las funciones psíquicas es la expresión más evolucionada en el hombre, en el mismo sentido afirma que las instituciones sociales, consideradas como exponentes de la mentalidad social, desempeñan análoga función protectora en la vida de los agregados sociales. Corresponde al Derecho Penal el ejercicio de las funciones de protección del grupo respecto de los actos antisociales cometidos por los individuos (*Criminología*, pp. 21).

[i] Transcripción de la fuente "ORDEN DEL DÍA DE LA POLICÍA, octubre 14 de 1899. Que vista la nota que el Doctor Francisco Veyga ha dirigido a esta Jefatura en su carácter de Profesor Titular de Medicina Legal, en la cual, solicita que se le designe médico de policía sin retribución alguna, asignándole el servicio del Depósito 24 de Noviembre. Considerando: 1 que la proposición del Dr. Veyga es hecho con fin laudable de establecer sobre ases prácticas las enseñanzas de la medicina legal, por cuya razón elige el mentado Depósito para que los alumnos puedan estudiar las dicio- nes de los contraventores; 2. Que desde el punto de vista de la disciplina que surge en la Repartición, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado; 3. Que en cuanto al estudio de los contraventores por parte de los alumnos del curso de Medicina Legal, es necesario fijar de antemano las reglas más adecuadas para verificarlo. El Jefe de Policía DECRETA: art. 1° Aceptase los servicios profesionales, ofrecidos por el Profesor Titular de Medicina Legal en la Fac. de Cs.Médicas Dr. F.de Veyga, los cuales serán ejercidos en el "Depósito de Contraventores" efectuándose los estudios médicos legales en aquellos detenidos que se presten a servir como elementos de observación científica (...) Archivo Policía Federal.

[ii] Cabe destacar que numerosos artículos sobre estos temas fueron publicados por Ingenieros con anterioridad a su *Criminología*, que hizo pública aparición durante su exilio en Madrid, en 1913, con numerosas ediciones incluida la de Bs As en 1916. Entre algunos de éstos artículos merecen mencionarse: "La responsabilidad y la temibilidad de los alienados delin- cuentes. Un caso de barbarie judicial, aparecido en la *Semana Médica*, 29 de ag. 1901; "Peligros de la legislación penal contemporánea", en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, noviembre 1901; "La psicopatología crimi- nal", *II Congreso Científico*, Montevideo, 1901; "La psicopatología de los delinquentes en sus relaciones con la simulación de la locura", *Semana Médica*, 10 abril de 1902; "La vanidad criminal", *Nuestro Tiempo*, Madrid, agosto 1907; "Los alienados peligrosos y la ley penal", *Argentina Médica*, Bs.As., agosto 1907; "La moral y el delito", *La Nación*, Bs.As., 13 febrero 1909; "El delito y la defensa social", *Archivos*, marzo-abril, 1909; etc.

[i] Korn fue el primer Director que habita en el Hospital junto a sus enfer- mos. Dato que no deja de ser importante toda vez que se adjudicaba la falta de mejoría de los pacientes a la ausencia de médicos en los hospicios. Su vivienda corresponde al edificio que en la actualidad ocupa la Dirección y que conserva aún hoy algunas de sus pertenencias. Resulta interesante una anécdota relatada por Martín Sempe en la tertulia del Jockey Club. Alejandro Korn bromeaba haciendo alusión a su larga trayectoria en el hos- pital de la siguiente manera: "(...) en 1897, el Dr. G. Udaondo, médico y condiscipulo, me llamó y me dijo: a ver, compañero Korn, me dicen que los alienados del Melchor Romero andan dando trabajo. Vaya usted a ver qué es lo que están haciendo y me comunica. Fui a ver qué hacían los locos y no me dejaron salir durante 20 años hasta que renuncié. Ningún gobierno me aceptaba la renuncia y tuve que vivir con los locos 20 años" (en "Algo para recordar. Desde 1882 hasta 1969" del Dr. Martín M.Sempe publicado en La Plata, 1969, en documentación hallada en Archivo Histórico "Dr.Ri- cardo Lebene", La Plata)

[ii] El hospital se inaugura con una capacidad total de 200 camas y flexi- bilidad para aumentar su número con otras construcciones. En 1884, se le da el nombre de Melchor Romero (Dec.1184) por la estación de Ferrocarril ubicada a 500 mts. de allí y se lo destina a hombres, mujeres o niños ata- cados de enfermedades comunes o demencia. En su primer año de vida, el establecimiento, a cargo de Dr. Julián Aguilar, alojaba 259 enfermos de los cuales 30 eran alienados procedentes del Hospicio de las Mercedes. Una lista manuscrita se halla hoy en el hospital de los primeros 14 pacientes que fueron trasladados al momento de su inauguración (3 de mayo de

1884), donde consta nombre y apellido, fecha de traslado, diagnóstico y procedencia del paciente. Se pueden leer diagnósticos como delirio de las persecuciones, nomomanía religiosa, demencia crónica y un diagnóstico de alcoholismo agudo (Oscar Pesino, citado)

[iii] A diferencia del vasto relevamiento que han realizado los discípulos de Korn sobre su trayectoria filosófica e intelectual, muy pocos de nuestros autores se han ocupado de su obra de alienista. Encontramos referencias de su actividad hospitalaria en Roberto Ciafardo "Alejandro Korn, alienista eminente", *Revista de la Universidad de La Plata*, 1962, p.177 y ss.; la breve referencia a éste mismo estudio que realiza Osvaldo Loudet (*Historia de la Psiquiatría Argentina*, 1971); y la *Breve reseña histórica* ya citada, en homenaje a los 100 años del Hospital, recopilada por O. Pessino.

[i] Lila Caimari, (2001) "Ciencia y sistema penitenciario", "Nueva Historia de la Nación Argentina", T° 8, citada en Cesano, José Daniel "Notas para la comprensión de una hipótesis interpretativa sobre la libertad condicional (...cuando desde la historia de las ideas se analiza el discurso jurídico)" S/D. 2001)

BIBLIOGRAFIA

Caimari, L. (2001) "Ciencia y sistema penitenciario", Academia Nacional de la Historia, "Nueva Historia de la Nación Argentina", T° 8, La Argentina del Siglo XX, Ed. Planeta, Bs As -- (2009) La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Bs As (1880-1940), Bs As, Sudamericana.-

Del Olmo, R. (1992) Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica, Buenos Aires: Ed. Depalma, Cap. I y II.

Di Tullio, B. (1950). Tratado Antropología Criminal, Buenos Aires: Edición del Instituto Panamericano de Cultura.

Falcone, R. (2012) Genealogía de la locura. Discursos y prácticas de la alienación mental en el positivismo argentino (1880-1930) Buenos Aires: Editorial Letra Viva.

Falcone, R. (2011) El depósito 24 de noviembre, Sala de Observación de Alienados (Bs. As., 1899) Instrumentos de evaluación y concepción criminológica, en Memorias del III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XVIII Jornadas de Investigación, Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur, pp. 48-52.

Gomez, E. (1908) La mala vida en Buenos Aires. Buenos Aires: Edit. Juan Roldan.

Ingenieros, J. (1915) "Las ciencias nuevas y las leyes viejas". Este texto reproduce la conferencia pronunciada por Ingenieros en el Colegio de Médicos de Barcelona en 1914 y publicada, originariamente, en Revista de Filosofía, Año I, N° 2, Marzo de 1915, págs. 270 a 310.

Ingenieros, J. (1911) "La piedad homicida", Revista del Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina, n° 118, Buenos Aires, 1911.

Ingenieros, J. (1908) Revista de la Sociedad Médica Argentina, "Los alienados delincuentes", tomo XVI, p.465.

Ingenieros, J. (1907) Los alienados y la Ley Penal. Archivos de Psiquiatría y criminología. Buenos Aires, Tomo VI, pp.571.

Ingenieros, J. (1908) "Aplicación de Pena a los Alienados Delincuentes", Semana Médica, Buenos Aires, Tomo XV, 1735.

Ingenieros, J. (1908) "Locura, simulación y criminalidad", La Semana Médica, Enero 1908.

Ingenieros, J. (1913) Criminología, en edición Jorro Edit., Madrid, Bs As, 1916, Edit. Talleres Gráficos Argentinos, Cap. IV "Valor de la psicopatología en la Antropología Criminal", Cap. V "La inadaptación de los delincuentes", Cap. VI "Clasificación psicopatológica de los delincuentes", Cap.VII "El derecho Penal en formación", Cap. VIII, "Las nuevas bases de la defensa social", punto I "Plan general de Defensa social contra la delincuencia", punto II "Profilaxia y prevención de la criminalidad", punto III "Reforma y reeducación de los delincuentes", pp.232 y ss.

Korn, A. (1883) Locura y Crimen, Tesis de grado de Doctor en Medicina,

Buenos Aires: Imprenta de la Nación, Archivo de la Facultad de Medicina, U.B.A. Buenos Aires.

Korn, A. (1902) Informes Médico forenses. La Plata: Donación Gellini, 71543.

Pesino, O.: Los primeros 100 años del Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Alejandro Korn (1884-1984) Opúsculo. La Plata: Facultad de Humanidades. U.N.L.P.

Salvatore, R. (2000) Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social / obrera en la Argentina, en: Suriano, J. La cuestión social en Argentina. 1870 - 1943. Buenos Aires: Edit. La Colmena.

Torchia Estrada, J.C. (1963) Bibliografía sobre la vida y obra de Alejandro Korn, en A. Revista Interamericana de Bibliografía, Washington XXVI, 3, julio set., pp.282-314 y en Alejandro Korn: la primera profesión en la Revista de la Universidad, La Plata, 26, 1979-1980, pp.73-94.